



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2017, el Dictamen N° 034-2017-MPH-SR/CPEAFPYP de fecha 17 de agosto de 2017 sobre la propuesta de modificación de Presupuesto para la Incorporación del Proyecto financiado por "Trabaja Perú" "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores Luis Alberto Sánchez y Jaime Lusinchi del Asentamiento Humano Pampa del Arco IV Etapa del Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, visto el Convenio N° 05-0009-AC-87, entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Programa Trabaja Perú, cuyo objeto es establecer las condiciones para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores Luis Alberto Sánchez y Jaime Lusinchi del Asentamiento Humano Pampa del Arco IV Etapa del Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que en la Cláusula Tercera del Convenio N° 05-0009-AC-87, sobre el financiamiento establece que los costos del Proyecto están a cargo de una transferencia del 100% a cargo del Programa "Trabaja Perú";

Que, visto en Informe N° 239-MPH-2017/17 de fecha 15 de agosto de 2017, el Director de la Oficina de planeamiento y Presupuesto informa que de acuerdo a la Ley N° 28411, los créditos suplementarios se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, para incorporar el crédito suplementario según "Convenio de Ejecución del Convenio N° 05-0009-AC-87 es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional previa autorización en Sesión de Concejo, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	Donaciones y transferencias
"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores Luis Alberto Sánchez y Jaime Lusinchi del Asentamiento Humano Pampa del Arco IV Etapa del Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho"	376,808

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto Dictamina Favorable la incorporación del Crédito Suplementario y la Modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores Luis Alberto Sánchez y Jaime Lusinchi del Asentamiento Humano Pampa del Arco IV Etapa del Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho", hasta por la suma de S/. 376,808 soles;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Regidor Richard De la Cruz, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 034-2017-MPH-SR/CPEAFFyP de fecha 17 de agosto de 2017 sobre la propuesta de modificación de Presupuesto para la Incorporación del Proyecto financiado por "Trabaja Perú" "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores Luis Alberto Sánchez y Jaime Lusinchi del Asentamiento Humano Pampa del Arco IV Etapa del Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación de Presupuesto para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Incorporación del Proyecto financiado por "Trabaja Perú" "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores Luis Alberto Sánchez y Jaime Lusinchi del Asentamiento Humano Pampa del Arco IV Etapa del Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celzira Cornejo Z.
JGFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE